

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"MEJORAS"

EDUARDO SALINAS CASTRO

"HORMIGUITAS DE ACONCAGUA" (SAN FELIPE-VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0415-3-2016

En Viña del Mar, a **05 de febrero de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (S) **CINDY CATERINE ZAMORA PALACIOS**, cédula de identidad N°13.187.897-4, ambas con domicilio en 7 Norte N°543, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **EDUARDO SALINAS CASTRO**, cédula de identidad N° 8.433.416-2, con domicilio en calle Villa Horizonte Domingo Bonelli N°291, Los Andes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **02 de noviembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**HORMIGUITAS DE ACONCAGUA**", en la comuna de **SAN FELIPE**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$23.766.561.- (veintitrés millones setecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos)** y que las obras debían ejecutarse entre el **02 de noviembre de 2015** y el **27 de diciembre de 2016**.

Con fecha **23 de diciembre de 2015**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°1** del contrato señalado, aumentando el plazo de ejecución desde el **28 de diciembre de 2015** y **18 de enero de 2016**.

Con fecha **18 de enero de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°2** del contrato señalado, aumentando el plazo de ejecución desde el **19 de enero de 2016** hasta **08 de febrero de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **09 de febrero de 2016** y el **28 de febrero de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de agosto de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

VICTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. S.F.F.
FUNDACIÓN INTEGRAL - Reg. Valparaíso

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



EDUARDO SALINAS CASTRO
CONTRATISTA
8.433.416-2



CINDY ZAMORA PALACIOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

VÍCTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. C.F.E.
FUNDACIÓN INTEGRA - Reg. Valparaíso